

## I. Disposiciones generales

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

- 1798** *ORDEN de 29 de octubre de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 1991, que regula el Registro de Explotaciones Ganaderas y el Movimiento Pecuário en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Orden de 12 de abril de 1991 (BOA número 49 de 24-4-91), del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula el Registro de Explotaciones y el movimiento pecuario en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el punto 7 dice: «A partir del 1 de noviembre del año en curso, será obligatorio que todas las explotaciones ganaderas posean su correspondiente «Libro de Explotaciones», que será suministrado a todos los ganaderos a través de la Zona Oficial Veterinaria, previo pago de la tasa correspondiente (21.10 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes), sustituyendo a la actual «Cartilla Ganadera». Por diversos imponderables y ante la imposibilidad del cumplimiento de dicha norma, es preciso la ampliación del plazo de entrada en vigor por lo que tengo a bien disponer la sustitución del punto 7 por el siguiente:

1.º Será obligatorio que todas las explotaciones ganaderas posean su correspondiente «Libro de Explotaciones» que será suministrado a todos los ganaderos a través de las Zonas Oficiales Veterinarias, previo pago de la tasa correspondiente (21.10 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes), sustituyendo a la actual «Cartilla Ganadera», a partir del 1 de marzo de 1992.

Zaragoza, a 29 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,  
JOSE URBIETA GALE

### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

- 1799** *CORRECCION de errores del Decreto 177/1991, de 15 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se asigna competencias en materia de Juventud al Departamento de Cultura y Educación.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 130, de fecha 30 de octubre de 1991, página 3340, se procede a formular la oportuna rectificación.

Artículo único, donde dice «...Decreto 12/986...», debe decir «...Decreto 12/1986...». Disposición Final Primera, donde dice «Se autoriza al Consejero de Cultura y Educación...», debe decir «Se autoriza a la Consejera de Cultura y Educación...».

## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1800** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hacen públicos los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Facultativos Superiores Especialistas —Biólogos).*

Concluido el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Facultativos Superiores Especialistas —Biólogos), convocado por Orden de 29 de abril de 1991 (BOA número 73, de 14 de junio de 1991), por la presente Resolución se hace público el aspirante que ha superado la oposición con la puntuación acumulada y que se incluye en el anexo I que se acompaña a esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», se abre un periodo de 20 días naturales para que el opositor que figura en el citado anexo aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones relativas al mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991.

El Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública,  
FRANCISCO VICENTE DE VERA PINILLA

#### ANEXO I

Aspirantes aprobados en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Facultativos Superiores Especialistas —Biólogos).

| Nombre y apellidos              | Puntuación |
|---------------------------------|------------|
| Barrachina de Val, Paloma ..... | 48,11      |

- 1801** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hacen públicos los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria).*

Concluido el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria), convocado por Orden de 29 de abril de 1991 (BOA número 63, de 24 de mayo de 1991), por la presente Resolución se hacen públicos los aspirantes que han superado la oposición con la puntuación acumulada y que se incluye en el anexo I que se acompaña a esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», se abre un periodo de 20 días naturales para que los opositores que figuran en el citado anexo aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1991,

El Secretario General del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
FRANCISCO VICENTE DE VERA PINILLA

#### ANEXO I

Aspirantes aprobados en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria).

| Nombre y apellidos             | Puntuación |
|--------------------------------|------------|
| Alvarez Pardo, Juan José ..... | 36,75      |
| Aspas Aspas, Mariano .....     | 41,00      |

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1802** *ORDEN de 4 de noviembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Montalbán (Teruel) para concertar un préstamo con IBERCAJA, por un importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a inversiones previstas en el presupuesto de 1991.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Montalbán para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 21 de octubre de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con IBERCAJA, por importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a inversiones previstas en el presupuesto municipal de 1991.

El presupuesto en el que figura esta operación, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel, del día 9 de agosto de 1991, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Montalbán, que se estima en 6.172.053 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 51.540.692 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón,

ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Montalbán para concertar un préstamo con IBERCAJA, por importe de 5.000.000 de pesetas, para inversiones previstas en el presupuesto municipal de 1991.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**1803** *ORDEN de 4 de noviembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (FASAMET).*

En recurso contencioso-administrativo promovido por la Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (FASAMET) como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra la Orden de 18 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia Nacional en autos del recurso contencioso-administrativo número 55.521, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 5 de octubre de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### «FALLAMOS:

*Primero.*—En el recurso contencioso-administrativo número 1.460 de 1990, deducido por la Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (FASAMET), rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por la parte codemandada y desestimamos dicho recurso.

*Segundo.*—No hacemos especial declaración sobre costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

**1804** *ORDEN de 7 de noviembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca «Curso de Informática», a celebrar en Huesca.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca «Curso de Informática» con arreglo a las siguientes características:

Curso de introducción a la informática: Sistema operativo MS-DOS y paquete integrado para microordenadores «Works».

*Participantes.*—Funcionarios y personal laboral que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Número de participantes.*—10.

*Lugar.*—Huesca, Escuela de Capacitación Agraria, carretera de Sariñena, kilómetro 4.